



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00583-00.

Confirmación. 56045.

Con base en los documentos aportados, y teniendo en cuenta que la cesión allí contenida se ajusta a derecho, se ordena:

- 1.** Admitir la cesión del crédito que hace el Banco de Occidente S.A., quien actúa como cedente, a la entidad Refinancia S.A.S., como cesionaria, ahora demandante.
- 2.** Requerir a la parte actora a efectos de que allegue el poder otorgado al abogado Julián Zarate Gómez, o que el referido profesional del derecho acepte continuar con la representación de la cesionaria ya que en el escrito de cesión no lo hizo.
- 3.** Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, por encontrarse ajustada a derecho (artículo 366 del Código General del Proceso).
- 4.** Requerir a la parte interesada para que proceda a aportar la liquidación del crédito, en cumplimiento al numeral cuarto del auto de 17 de mayo de 2022.
- 5.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 22**
Hoy 30 de junio de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d822cd1a8948fb8c6ce5377fb1da976a800e76bbdc979d817ee1014f62c31c9**

Documento generado en 24/06/2022 05:45:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>